

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/04052/2018, con Expediente SC/DJRA/DJRA/147/2017, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de Octubre de 2018, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL dirigido al C. MANUEL NOROÑA EZETA, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 17 de Octubre de 2018 y 18 de Octubre de 2018; por el C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 20 de Julio de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN número DI/DNC/04052/2018, con Expediente SC/DJRA/DJRA/147/2017, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de Octubre de 2018, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL dirigido al C. MANUEL NOROÑA EZETA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOC

NO. OFICIO.DI/DNC/04052/2018

LUGAR DE EMISIÓN: Santiago de Querétaro, Qro. a 11 DE OCTUBRE DE 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL NOROÑA EZETA ✓	
DOMICILIO: CERRO PIE DE GALLO, NÚMERO 121, PRIVADA JURQUILLA, C. P. 76230, QUERETARO ✓	
RFC: NOEM850312AE3	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Expediente: 1228/2017	
Número de Documento Determinante: SC/DJRA/DJRA/147/2017 ✓	
Fecha de Documento Determinante: 03 DE MAYO DE 2018 ✓	
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 04 DE MAYO DE 2018 ✓	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJRA/DJRA/147/2017, de fecha 03 DE MAYO DE 2018, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$15,262.95/ la cual le fue notificado legalmente el 04 DE MAYO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para

rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

2

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a MANUEL NOROÑA EZETA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

3

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	= Factor de Actualización
	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	JUNIO 2018	A	OCTUBRE 2018		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	SEPTIEMBRE-18	100.91700	1.0178	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	ABRIL-18	99.1548		

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
SEPTIEMBRE-18	100.91700	10 de octubre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ABRIL-18	99.1548	21 de septiembre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

4

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 310.69.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 DE OCTUBRE DE 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$15,262.95	\$ 271.68	\$15,534.63
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 310.69
TOTAL A PAGAR			\$15,845.32

5

(QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta Agosto 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva Base en la segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 2018

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con

fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese,

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL



IGC / m. o. ch.

1233

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Manuel Noroña Ezeta

Domicilio: Cerro Pie de Gallo número Exterior 121, colonia Privada Juriquilla, C.P 76230, Querétaro.

RFC: NOEM850312AE3

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04052/2018

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

De fecha(s): 11 de octubre de 2018

Expediente: 1228/2017

Numero de Documento Determinante: SC/DJRA/DJRA/147/2017

Fecha de Documento Determinante: 03 de mayo de 2018

Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría

Fecha de notificación del Documento Determinante: 04 de mayo de 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad d Querétaro, Qro., siendo las trece horas con veinte minutos del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06788/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente Manuel Noroña Ezeta; en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle **Cerro Pie de Gallo, número 121, Privada Juriquilla, C.P. 76230, Querétaro**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en hay una placa informativa de vialidad que indica calle Cerro Pie de Gallo, número 121, Privada Juriquilla, C.P. 76230, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color amarillo pastel, con detalles en color blanco, tiene puerta reja de color blanco, numero visible metálico de color dorado, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de

Ejecución número **DI/DNC/04052/2018** de fecha **once de octubre de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Manuel Noroña Ezeta**, crédito que deriva del documento determinante **SC/DJRA/DJRA/147/2017** de fecha **tres de mayo de dos mil dieciocho**, emitido por **Secretaría de la Contraloría**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque en reiteradas ocasiones después de un tiempo salió una persona de sexo masculino, piel blanca, complexión media, edad promedio 70 años, cuenta con calvicie así como con verrugas en cara, tiene lentes graduados así como con dificultad para escuchar misma persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06788/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persóname indique su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Juan Carlos solamente, indico el motivo de mi visita que busco al **C. Manuel Noroña Ezeta**, responde que no vive en el domicilio hace muchos años y que no le ve seguido, dice que él vive en la colonia Pathé pero no sabe su calle ni domicilio completo, señala que no puede recibir ningún documento ya desconoce la situación de él que mejor en otra ocasión se visite para que alguien más se encuentre en casa así lo señala la persona que atiende, motivo por el cual no fue posible realizar la **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/04052/2018** de fecha **once de octubre de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Manuel Noroña Ezeta.**, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de

Reporte Fotográfico



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

[illegible]

Nombre: Andreu Truico Truico
Firma: _____
Identificación: 1006145816436

Nombre: JOSE MANUEL ARROYOS GARCIA
Firma:
Identificación: 708 221049X1794678087



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Manuel Noroña Ezeta

Domicilio: Cerro Pie de Gallo número Exterior 121, colonia Privada Juriquilla, C.P 76230, Querétaro.

RFC: NOEM850312AE3

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04052/2018

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

De fecha(s): 11 de octubre de 2018

Expediente: 1228/2017

Numero de Documento Determinante: SC/DJRA/DJRA/147/2017

Fecha de Documento Determinante: 03 de mayo de 2018

Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría

Fecha de notificación del Documento Determinante: 04 de mayo de 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad d Querétaro, Qro., siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06788/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente Manuel Noroña Ezeta, en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle **Cerro Pie de Gallo, número 121, Privada Juriquilla, C.P. 76230, Querétaro**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en hay una placa informativa de vialidad que indica calle Cerro Pie de Gallo, número 121, Privada Juriquilla, C.P. 76230, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color amarillo pastel, con detalles en color blanco, tiene puerta reja de color blanco, numero visible metálico de color dorado, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de

Ejecución número **DI/DNC/04052/2018** de fecha **once de octubre de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Manuel Noroña Ezeta**, crédito que deriva del documento determinante **SC/DJRA/DJRA/147/2017** de fecha **tres de mayo de dos mil dieciocho**, emitido por **Secretaría de la Contraloría**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque en reiteradas ocasiones pero nadie salió para atender mi llamado espere varios minutos pero no hay respuesta cabe hacer mención que me traslade al predio marcado con numero 123 toque con la finalidad de obtener información del contribuyente buscado pero nadie salió para proporcionar datos, en ese momento en vecino del predio 120 salió y pregunto que se me ofrece persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06788/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persóname indique su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Alejandro solamente señala así su nombre, persona ante quien solicito identificación y se niega rotundamente, indico el motivo de mi visita y pregunto por la persona de nombre Manuel Noroña Ezeta y señalo el predio a visitar a lo que responde que las personas que acuden al domicilio señalado no se llama así indica que por cuestión de seguridad no proporciona nombre pero señala que acuden esporádicamente en razón de que van a realizar actos de limpieza y poda de su área verde así como atención a mascotas, pero señala que no vive ninguna persona bajo ese nombre, la persona que atiende indica que no habitan el domicilio pero que eventualmente acuden y se quedan dos días y vuelven a dejar el predio pero es por cuestión de trabajo, sin precisar mayores informes indica no conocer a la persona que busco y se niega a recibir documentación así como a seguir proporcionando más información, persona de sexo masculino, piel apiñonado, complexión media, cabello entre cano, edad aparente 45 años y habita en el predio marcado con número 120 de la calle Cerro Pie de Gallo, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas

de San Pedrito Peñuelas, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE-**

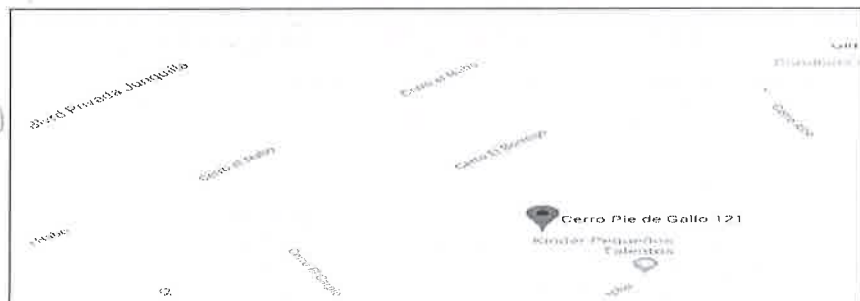
Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Amosé Franco Franco
Firma: [Signature]
Identificación: 1000148381000

TESTIGO

Nombre: José David Aboytes García
Firma: [Signature]
Identificación: INE PI IDMEX1274678087